

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

1818

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe

de Asturias e Infantes y demás per-

sonas de la Augusta Real Familia.

continúan sin novedad en su impor-

1818

tante salud.

Gobierno civil de la provincia

de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Villacorta	Única	Escuela nacional mixta.—P. Constitucional,
Villeguillo	Idem	nacional
Fuenterrabollo	Idem	nacional
Samboal	Idem	nacional de niños.
Valdeprados	Idem	nacional
Arcones	Idem	nacional de niños.
Casla	Idem	nacional de niños.
Navares de las Cuevas	Idem	nacional
Sigueruelo	Idem	nacional mixta.—8191
Carrascal del Río	Idem	nacional mixta.
Becerril	Idem	nacional.
Santa María de Riaza	Idem	nacional mixta.
Torreiglesias	Idem	nacional de niñas.
Santo Tomé del Puerto	Idem	nacional de niños.
Fuentidueña	Idem	nacional mixta única.
Coca	Idem	nacional.
Miguel Ibáñez	Idem	nacional mixta.
Ortigosa de Pestaño	Idem	nacional de niños.
Cobos de Segovia	Idem	nacional
Fuentes de Cuéllar	Idem	nacional mixta.
Labajos	Idem	nacional de niños.
Languilla	Idem	nacional mixta.
Laguna Rodrigo	Idem	nacional.
Escobar de Polendos	Idem	nacional mixta de Escobar.
Muñoveros	Idem	de niños.—Iglesia, 1.
Sangarcía	Idem	de niños.—Etreros, 2.
Valdeviñés	Idem	nacional mixta.
Fuentemizarra	Idem	nacional mixta de niñas.
Villacastín	Idem	nacional de niños.
Escalona del Prado	Idem	nacional de niños. Buenavista, 1.
San Cristóbal de Cuéllar	Idem	nacional mixta. Alta, 5.
Remondo	Idem	nacional.—P. Mayor.
Arroyo de Cuéllar	Idem	mixta.
El Cubillo	Idem	Casa de la Cruz.—Calle Real.
Valdevacas y El Guijarral	Idem	Escuela nacional mixta.—8191
Aldeanueva del Odonal	Idem	—nacional de niños.
Hinojosas del Cerro	Idem	Audiencia del Juzgado.
Riahuelas	Idem	Escuela nacional.
Ventosilla	Idem	—mixta.
Etreros	Idem	nacional.—San Juan, 1.
Villaverde de Montejos	Idem	mixta.
Bernardos	Idem	de niños.
Santiuste de Pedraza	Idem	nacional mixta.—Esperanza, 1.
Tabanera la Luenga	Idem	nacional mixta.—Altozano, 1.
Marugán	Idem	nacional mixta.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 7 de Diciembre de 1918.

El Gobernador.

ATANASIO BACHILLER.

IMPRENTA PROVINCIAL

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	pesetas	625
Por tres meses	1250
Número suelto	025

CONSUMOS.—OFICINA

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

1818

3199

Administración de Propiedades de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

Por la presente se requiere a todos los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que hubieran adoptado el reparto vecinal para recaudar el impuesto de consumos en 1919, o bien que no hubieran remitido todavía a esta Administración copia certificada del medio adoptado para dicho año, para que a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL y en el plazo de tres días remitan la certificación del nuevo medio adoptado para hacer efectivo el impuesto en el expresado año de 1919; pasado el plazo citado de tres días, sin remitir la certificación pedida, se les impondrá a los Ayuntamientos en descubierto la multa de 1750 pesetas, con la que se les comina por la presente y que se hará efectiva sin más aviso, toda vez que dichos Ayuntamientos han sido ya exhortados al cumplimiento de este servicio por mi circular de 20 de Agosto último y oficio de 15 de Noviembre pasado.

—Segovia, 6 de Diciembre de 1918.

El Administrador de Propiedades P. O. S. Eulalio Itarte.

Pueblos en descubiertos

Arahuetes

Balisas

Becerril

Bercial

Bernuy de Coca

Capallar

Cabanas de Polendos

Calabazas

Cantimpalos

Casla

Castroserna de Arriba

Cobos de Segovia

Coca

Codorniz

Collado Hermoso

Fuente el Olmo de Fuentidueña

Fuentemilanos

Fuentesaúco de Fuentidueña

Fuentidueña

Hontoria

Los Huertos

Labajos

Laguna Rodrigo

Lastrilla

Linares del Arroyo

La Losa

Martín Muñoz de las Posadas

Melque de Cercos

Montejo de Arévalo

Moral

Mozoncillo

Muñopedro

Narros de Cuéllar

Navafria

Navas de San Antonio

Nieva

Otero de Herreros

Palazuelos de Eresma

Paradinas

Pedraza

Perorrubio

Pinarnegrillo

Pradales

Revenga

Ribota

Saldana de Ayllón

San Cristóbal de la Vega

San Ildefonso

San Martín y Mudrián

Santa María de Riaza

Santibáñez de Ayllón

Santiuste de Pedraza

Santiuste de San Juan Bautista

Sanquillo de Cabezas

Tolocirio

Torreiglesias

Trescasas

Valtiendas
Valverde del Majano
Valvieja
Vallenado
Valleruela de Sepúlveda
Villacorta
Villar de Sobrepeña
Villoslada
Yanguas de Eresma
Zamarramala

3177

Alcaldía de Prádena

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Ventosilla y Tejadiña, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la hoja de estudios, méritos y servicios al Sr. Alcalde Presidente de esta localidad, en el término de quince días, contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; suponiendo que el agraciado podrá contratar igualas con los vecinos pudientes.

Prádena, 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde accidental, Félix Martín Benito.

3178

Alcaldía de Villagonzalo de Coca

Formado el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de este municipio para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villagonzalo de Coca, a 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Jesús Gómez.

3179

Alcaldía de Saldaná de Ayllón

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante cuyo tiempo, puede ser examinado y presentar reclamaciones.

Saldaná de Ayllón, 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Vázquez.

3180

Alcaldía de Marugán

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1919, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Marugán, 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Félix Álvarez.

3181

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria, por el plazo de diez días.

2.º Matrícula de industrial con su copia y lista cobratoria, por igual plazo.

3.º Repartimiento de contribución territorial, por ocho días.

4.º Padrón de edificios y solares, por idem.

5.º Presupuesto municipal por quince días.

Los documentos mencionados son para el próximo año de 1919, y los plazos se contarán desde que sea inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Santiago Pérez.

3144

Alcaldía de Navas de San Antonio

Por hallarse abandonadas en la finca del «Campo Azálvaro», de este término municipal, se hallan depositadas a disposición de esta Alcaldía, las caballerías siguientes:

Una yegua, pelo negro, edad cerrada, con una oreja despuntada y la otra rajada.

Un potro pelo negro, como de tres años, herrado de las manos.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en la legislación de reses mestras.

Navas de San Antonio, a 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Atanasio Martín.

3181

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Formado el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de este municipio para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Ciruelos de Coca, a 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Hernández.

3196

Alcaldía de El Espinar

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo formado por este distrito municipal para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; para que durante dicho plazo, puedan entablar las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, P. Núñez.

3198

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo, podrá ser examinado y presentar sobre el mismo las reclamaciones oportunas.

Zarzuela del Monte, 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Fernández.

3197

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad por defunción del que la desempeñaba, la cual se halla dotada con el haber anual de ciento veinticinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales de este Ayuntamiento por trimestres vencidos;

estándolo también y por el mismo concepto la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas en igual forma que las ante-

reses por este municipio, el de Ituero y Monterrubio asociados a tal fin, y no habiéndose provisto a pesar del edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 5 de Agosto último, se anuncia por segunda vez para su provisión en propiedad; pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 31 del corriente.

Zarzuela del Monte, 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Fernández.

3184

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula treintena, romana de seis cuartas y tres dedos de alzada, pelo castaño oscuro bragado, con un lunar blanco en la parte de atrás del lomo, que fué hurtada la noche del trece al catorce de Octubre último, de la cuadra que en su casa tiene Pedro Fuente Lázaro, Vecino de Valtiendas, en este partido, y caso dese haberido dicho semoviente, se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Cuéllar, a tres de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Lucio Checa.—El Secretario, Mariano Álvarez.

3195

Juzgado municipal de Santa María de Nieva

Don Carmelo Velasco Aguirre, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Queda en el juicio verbal civil de su referencia, se ha dictado la sentencia que comprende la siguiente

Sentencia: En la villa de Santa María de Nieva a diecisésis de Noviembre de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal compuesto del Presidente D. Teodoro Llorente Casas y de los adjuntos D. Claudio González Callejo y D. Epifanio Vela Triviño, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes de una como demandante Valentín González Barroso, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta villa y de otra como demandado D. Tomás García López, también mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva: Fallamos por unanimidad, que debemos de condenar y condenamos al demandado Tomás García López, a que pague al demandante Valentín González Barroso, trescientas veintidós pesetas, treinta centimos, que reclama en este juicio, imponiendo al Tomás todas las costas y gastos del mismo. Se ratifica la retención de los bienes del demandado realizada por la diligencia del día de ayer, así como el nombramiento de depositario en favor de Agapito Felizón Plaza, a quien se hará saber.—Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma prevenida a no ser que por el demandante se pida que se haga personalmente al demandado rebelde.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Santa María de Nieva, a diecisésis de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Carmelo Velasco.—V. B.: El Juez municipal, Teodoro Llorente.